



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 51/2018

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, se tiene la solicitud, presentada por el Director de la Unidad Educativa CORNELIO SAAVEDRA, en la que solicitan se emita reconocimiento por años de servicio, en función a los antecedentes establecidos y descritos en su MONOGRAFÍA HISTORICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA CORNELIO SAAVEDRA, que sirve como fundamento para el reconocimiento del Centenario de la Unidad Educativa.

**Que**, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

**Que**, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al Desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada....

**Que** la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: párrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 63/2018 del 11 de septiembre de 2018 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. y **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

**DISPONE:**

Artículo primero.- Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** a la:

**UNIDAD EDUCATIVA CORNELIO SAAVEDRA**

**POR HABER CUMPLIDO SU CENTENARIO 100 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACION**

Artículo segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.**

Cjal. **VIQUI MAMANI FERNANDEZ**  
PRESIDENTE del C.M.

Cjal. **GENARO MAIZARES PEREIRA**  
SECRETARIO del C.M.

**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los .....días del mes de septiembre de 2018 años.



**ALCALDE**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN**